

Organismo	NIF	Referencia	Objeto	Importe - Pesetas
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA.	Q9350003A	OT96-0140	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS.	Q2817003C	OT96-0141	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOG.	Q2820002J	OT96-0142	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.	Q2818002D	OT96-0143	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS.	Q3811001A	OT96-0144	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA.	Q2823001I	OT96-0145	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
INSTITUTO NAL. INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTAR.	Q2821013F	OT96-0146	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
INSTITUTO NAL.TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS.	Q2822003F	OT96-0147	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO GEOMINERO DE ESPAÑA.	Q2820007I	OT96-0148	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES.	Q5855049B	OT96-0149	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.000.000
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID.	Q2827015E	OT96-0150	APOYO ENTES PUBLICOS RED OTRI/OTT.	1.750.000
TOTAL				5.566.319.281

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

27329 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acuerdo de prórroga de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Manipulado y Envasado para el Comercio y Exportación de Agrios.

Visto el contenido del Acuerdo de prórroga de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Manipulado y Envasado para el Comercio y Exportación de Agrios, alcanzado con fecha 31 de octubre de 1996, de una parte, por las centrales sindicales CC.OO. y UGT, y de otra parte, AICGC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo y Migraciones, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este centro directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO

Don Vicente Navalón Camarasa, como Secretario de la Comisión negociadora para la Sustitución de la Reglamentación Nacional del Manipulado de Cítricos, certifico:

1. Que la reunión de la citada Comisión negociadora, celebrada en la sede del Comité de Gestión de Cítricos, en Valencia, el día 17 de octubre de 1996, se adoptó, por unanimidad de los asistentes a la misma, tanto de la representación sindical como de la empresarial, el siguiente acuerdo: «Se prorroga la vigencia de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Manipulado y Envasado para el Comercio y Exportación de Agrios, hasta el día 30 de junio de 1997, con el fin de proseguir las negociaciones que se vienen desarrollando para alcanzar un acuerdo de sustitución de dicha Reglamentación de Trabajo.»

2. Que, asimismo, se acordó, por unanimidad, en la referida reunión, dar traslado, del transcrito acuerdo de prórroga a la Dirección General

de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, y a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, para su conocimiento y demás efectos legales oportunos; y, en particular, si legalmente fuera procedente, en orden a su registro, depósito y publicación.

En mi condición de Secretario, y para dejar debida constancia de cuanto queda reseñado, extendiendo y firmo, la presente certificación, en Valencia a 31 de octubre de 1996.

27330 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de la empresa «Olivetti España, Sociedad Anónima».

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa «Olivetti España, Sociedad Anónima» (Código de Convenio número 9007452), que fue suscrito con fecha 26 de septiembre de 1996, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa para su representación, y, de otra, por los Comités de los distintos centros de trabajo, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo y Migraciones acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA «OLIVETTI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA»

Por la Comisión de Convenio nombrada al efecto se ha procedido a la negociación del convenio colectivo interprovincial de trabajo de la empresa «Olivetti España, Sociedad Anónima», y previas las oportunas deliberaciones se ha llegado a los acuerdos definitivos que figuran en los siguientes